Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2023

CUT: 272708-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0077-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO

Yanacancha, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 272708-2023, presentado por el señor Jorge Raúl Almerco Meza, con Documento Nacional de Identidad N° 04074020, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, el literal b) del artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, prescribe que las Administraciones Locales de Agua tienen la función de Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 13A1DC44

Que, en este contexto el señor Jorge Raúl Almerco Meza, con Documento Nacional de Identidad N° 04074020, ha solicitado Autorización de Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, ubicado en el distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco;

Que, según el Informe Técnico N° 0093-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, de fecha 21.12.2023 de la Administración Local de Agua Pasco; concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 para Autorización de Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios; del análisis realizado se concluye que el estudio deberá elaborarse en un plazo de **noventa (90) días calendarios**; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; y en concordancia con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 0264-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor del señor Jorge Raúl Almerco Meza, con Documento Nacional de Identidad N° 04074020, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, ubicado en el distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrion, departamento de Pasco, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: Características técnicas.

Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI o RUC	Unidad Hidrográfica		Fines de uso			
JORGE RAUL ALMERCO MEZA		04074020	Mantaro (4996)		Agrario			
Fuente de agua		Ubicación de la captación						
		Política			Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Shagapuquio	Pasco	Daniel Alcides Carrión	Santa Ana de Tusi	WGS84	18S	354964	8831491

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de **noventa (90) días calendarios** contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al señor Jorge Raúl Almerco Meza.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 13A1DC44

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2023

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN RAUL VALLE GASPAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PASCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 13A1DC44